

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL DE PACIENTES AFECTADOS DE DAÑO CEREBRAL Y LESION MEDULAR Y CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURORREHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA PARA MUTUA INTERCOMARCAL, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 39.

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio de asistencia sanitaria integral de pacientes afectados de daño cerebral y medular y centro especializado en neurorrehabilitación en el ámbito territorial de Cataluña.

El centro hospitalario y ambulatorio debe ser un centro especializado en la asistencia de este tipo de pacientes, por tanto, se dedicará prácticamente en exclusiva al objeto del contrato, que permita prestar la asistencia de pacientes con daño cerebral y/o medular adquirido a través de niveles asistenciales diferentes (unidades de agudos, subagudos con recuperación funcional o ambulatorio).

En el caso que, a la finalización del contrato, sea necesario la continuidad del tratamiento del paciente y Mutua Intercomarcal no disponga de medios adecuados para continuar la asistencia, el adjudicatario se compromete a prestar la asistencia sanitaria, manteniendo las condiciones de servicio.

Mutua Intercomarcal promueve esta contratación por la insuficiencia y falta de adecuación de los medios propios personales, técnicos, estructurales, y/o materiales para cubrir las necesidades y servicios que se pretenden satisfacer por medio del contrato.

No obstante, debemos tener en cuenta la volatilidad que puede existir en la inexistencia, insuficiencia o no disponibilidad de recursos sanitarios y recuperadores adecuados de otras mutuas, debido a la propia incertidumbre en cuanto al volumen de servicios que pueda necesitar Mutua Universal u otras Mutuas durante la vigencia de dicho concierto, provocada por la propia naturaleza inherente de los accidentes de trabajo.

Es por ello que, a requerimiento de Mutua Intercomarcal, según las necesidades que se puedan presentar durante la vigencia del contrato, así como las necesidades y/o disponibilidades que puedan ofrecer las otras Mutuas del Sector, la asistencia sanitaria podrá verse ampliada o disminuida en cualquier servicio/especialidad solicitada en todas las modalidades asistenciales que disponga el hospital en el momento en el que sea requerido.

2. ALCANCE

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura en la comunidad autónoma de Cataluña, protegida por Mutua Intercomarcal, así como a todos aquellos pacientes derivados desde inspección médica servicios centrales.

El centro sanitario hospitalario deberá estar ubicado en el ámbito territorial de la provincia de Barcelona y el adjudicatario deberá disponer, en el momento previo a la adjudicación, como mínimo de un centro en ese ámbito territorial.

El alcance del servicio también comprenderá cualquier otro servicio o técnica que sean necesarios para llevar a cabo la atención sanitaria integral objeto de este contrato. Por tanto, el licitador deberá aportar junto con la Oferta Económica, listado de sus tarifas actualizado para aquellos servicios que no se encuentren recogidos en la oferta.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación es la atención sanitaria integral de los pacientes accidentados afectados por lesión cerebral u otros tipos, de patología neurológica o medular, que requieran de ingreso prolongado y posteriormente una rehabilitación de tipo ambulatoria, tratándose de forma global las secuelas, motoras, cognitivas, conductuales, emocionales, sensoriales. Así como la restitución de la funcionalidad o compensación de los déficits derivados de distintos procesos de base neurológica adquiridos.

El tratamiento estará basado en un programa integral de neurorehabilitación especializado, intensivo, individual y personalizado.

El adjudicatario deberá prestar los servicios de fisioterapia neurológica dentro del ámbito de actuación que se describe en el presente pliego.

El objeto de la presente licitación comprende las siguientes actuaciones:

- Intervenciones quirúrgicas programadas
- Hospitalizaciones
- Rehabilitación ambulatoria
- Revisiones
- Consultas ambulatorias

El alcance de cada una de las actuaciones sanitarias es el siguiente:

Intervenciones quirúrgicas programadas:

Tendrán la consideración de intervención quirúrgica tanto la cirugía con ingreso como la ambulatoria. El adjudicatario deberá garantizar aquellas instalaciones y

servicios necesarios para llevar a cabo el procedimiento, así como el utillaje y material quirúrgico.

El centro deberá contar, como mínimo, con las siguientes unidades médico-quirúrgicas:

- Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Cirugía Plástica y Reparadora.
- Anestesia y Reanimación.
- Urología

En relación a las intervenciones quirúrgicas, se pueden separar en dos tipos:

- Procedimientos quirúrgicos de mediana o alta complejidad.

Son aquellos que pueden derivar o no en hospitalización convencional, y requieran un período de observación y control poco intensivo y de corta duración en el hospital.

Dichos procedimientos se facturarán como “Módulo quirúrgico”, que incluirá todos los actos médicos, las pruebas diagnósticas, las exploraciones complementarias, los procedimientos terapéuticos, la medicación y los materiales necesarios derivados de la cirugía.

- Intervenciones ambulatorias.

Son aquellas que corresponden a procedimientos quirúrgicos de baja complejidad, con finalidad diagnóstica o terapéutica, altamente especializados, que no hacen necesaria la hospitalización y en los cuales no se prevé la necesidad de reanimación ni de observación postquirúrgica, ni exploraciones preoperatorias previas.

Hospitalización:

El centro deberá contar con un área de internamiento con habitaciones para pacientes de Mutua Intercomarcal. Los pacientes ingresados permanecerán asistidos de forma permanente por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario. Se entenderán incluidas las comidas diarias, la medicación habitual de planta y la limpieza diaria.

En relación a la facturación, se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre y cuando el alta se produzca con anterioridad a las 12 horas antes del mediodía.

El precio de la estancia de neurorrehabilitación incluye la hospitalización en habitación compartida con pensión completa e inclusión de los procedimientos diagnósticos de radiología, ecografía y laboratorio clínico, así como de los procedimientos terapéuticos.

Rehabilitación ambulatoria en régimen de Hospital de día:

La rehabilitación ambulatoria es el tratamiento especializado de neurorrehabilitación, modalidad asistencial óptima para la fase avanzada de la rehabilitación una vez que el paciente ha adquirido la suficiente autonomía. El tratamiento rehabilitador incluirá la comida y programas terapéuticos y rehabilitadores personalizados, tanto físicos como cognitivos.

Revisiones:

Tendrán la consideración de revisiones el estudio multidisciplinar al cual deberá someterse de forma periódica toda persona con discapacidad de origen neurológica, con el fin de detectar patologías que podrían pasar inadvertidas hasta fases avanzadas.

Dichas revisiones incluirán las evaluaciones médicas, funcionales, psicológicas y sociales, así como también los relativos a la educación sanitaria y a la prevención de riesgos para la salud.

Consultas ambulatorias:

Tendrán la consideración de consultas ambulatorias tanto las primeras consultas como las consultas sucesivas.

La primera consulta se define como aquella prestación médica inicial al trabajador que acude al centro hospitalario para recibir atención especializada. Puede ser un paciente historiado que presenta un nuevo proceso o una complicación. También se consideran primeras visitas los estudios preoperatorios y las interconsultas entre especialidades.

Como consulta sucesiva se define a aquellas consultas médicas que puedan derivarse del mismo proceso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Son las consultas que derivan de una primera visita o de una intervención quirúrgica, hospitalización o revisión.

En relación con las prótesis, órtesis y material de osteosíntesis será suministrado, siempre que sea posible, por nuestros proveedores de ortopedia. No obstante, y en caso, contrario, este tipo de material requerirá autorización previa, por parte de la Mutua, debiéndose aportar por parte del centro copia de la factura del proveedor, sin incremento de coste alguno

Incluyen las actuaciones y procedimientos diagnósticos básicos, las exploraciones complementarias y el material básico necesario, con el fin de determinar el diagnóstico y la orientación terapéutica que precisa el paciente.

La empresa licitadora deberá garantizar las actividades de fisioterapia prescritas por los facultativos para el ámbito de actuación de Mutua que acudan al centro, que incluye la valoración, evaluación, prevención y tratamiento de la lesión de cualquier proceso patológico diagnosticado en algún usuario de Mutua Intercomarcal con la disponibilidad adecuada para tratar el problema.

La necesidad de realizar cualquier procedimiento médico-quirúrgico, diagnóstico y terapéutico diferente a los contemplados en el párrafo anterior, requerirán de autorización expresa previa de un facultativo de Mutua Intercomarcal.

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes.
- La asistencia con presencia física por parte de Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales y Educadores físicos.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con coordinación y regulación médica.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Intercomarcal.

La utilización de los servicios requerirá autorización expresa de un facultativo de Mutua Intercomarcal. Dicha autorización se referirá a un número determinado de sesiones y tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.

3.1. Cobertura Horaria

El horario de atención de consultas y citaciones será de mañana y/o tarde de lunes a viernes excepto festivos.

3.2. Equipamiento

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen.

El centro deberá disponer del material específico para poder desarrollar en las mejores condiciones los diferentes tratamientos especificados en el pliego.

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro ni en las instalaciones propiamente dichas.

El centro deberá disponer de aparcamiento adaptado a disposición de nuestros clientes.

En cuanto a las necesidades de espacios se refiere, para poder desarrollar la actividad con total holgura, se dispondrá de las siguientes dependencias:

- Recepción.
- Sala de espera
- Área Sanitaria. Con al menos, las siguientes áreas:
 - Área quirúrgica. Deberá disponer de al menos un quirófano.
 - Área internamiento. El centro deberá disponer en sus instalaciones de habitaciones habilitadas y acondicionadas para pacientes graves que requieran observación y cuidados.
 - Consultas médicas.
 - Salas de pruebas y exploraciones.
 - Salas para los tratamientos de rehabilitación/fisioterapia.
 - Salas polivalentes.
- Aseos: con acceso para discapacitados.

3.3 Personal necesario

El centro deberá disponer de los siguientes profesionales sanitarios todos ellos con la titulación establecida en la legislación vigente:

- Médico especialista en cada una de las siguientes especialidades:
 - Traumatología y Cirugía Ortopédica.
 - Cirugía General y Aparato Digestivo.
 - Cirugía Plástica y Reparadora.
 - Anestesia y Reanimación.
 - Rehabilitación y Medicina Física.
 - Neurología.
 - Psiquiatría.
 - Medicina interna.
 - Urología.
- Neuropsicología.
- Fisioterapia.
- Terapia Ocupacional.
- Logopedia.
- Enfermería.
- Trabajo Social sanitario.
- Personal auxiliar sanitario y administrativo.

Se requerirá, como mínimo, al menos un profesional de cada uno de los servicios anteriormente especificados. La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo que intervendrá en la ejecución del contrato, certificando en cada caso la titulación de la especialidad objeto de la contratación, así como la colegiación profesional de los facultativos intervinientes.

3.4 Citaciones y comunicaciones

Las solicitudes de asistencia se efectuarán al adjudicatario por parte de los servicios médicos que la Mutua determine. Dicha solicitud se podrá realizar por soporte papel, electrónico o telefónico, dependiendo de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las consultas médicas se prestarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 10 días laborables tras la solicitud.

4. DURACIÓN CONTRATO

La duración del contrato será de un año con opción de prórroga a uno más. Esta opción será de ejecución voluntaria por parte de Mutua Intercomarcal y obligatoria del proveedor.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se informa a los posibles licitadores, a efectos orientativos, que las cuantías previstas inicialmente ascienden a 404.314,00 € el 1er año, y 404.314,00 € para el siguiente año de prórroga. Lo anterior expuesto no comporta ningún compromiso de gasto por parte de la Mutua pidiendo ser la cuantía final superior o inferior al descrito.

Como orientación para que los licitadores puedan configurar la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, se indica que el volumen de servicios a prestar anualmente amparadas en este contrato, así como el precio unitario máximo de referencia:

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios, y es el siguiente:

HOSPITALIZACIÓN	Precio Ud.	Ud.	Total
Estancia de neurorrehabilitación en habitación compartida (1)	500,00 €	500	250.000,00 €
Módulo Quirúrgico	2.630,00 €	2	5.260,00 €
		TOTAL	255.260,00 €

AMBULATORIO	Precio Ud.	Ud.	Total
Cirugía Mayor Ambulatoria (incluye todos los actos médicos, las pruebas diagnósticas, las exploraciones complementarias, los procedimientos terapéuticos, la medicación y los materiales necesarios.	2.630,00 €	1	2.630,00 €
Rehabilitación Ambulatoria en régimen de hospital de día (2)	380,00 €	120	45.600,00 €
Primera visita (Incluye las actuaciones y procedimientos diagnósticos básicos (radiología simple, pruebas de laboratorio convencionales, determinación del tratamiento), las exploraciones complementarias y el material, que sean necesarios y de nuestra especialidad, con el fin de determinar el diagnóstico y la orientación terapéutica que precisa el paciente.	280,00 €	1	280,00 €
Visita no presencial	90,00 €	2	180,00 €
Visita Control (Incluye las actuaciones de atención especializada y procedimientos diagnósticos o terapéuticos básicos (radiología simple, pruebas de laboratorio convencionales, determinación del tratamiento)	140,00 €	13	1.820,00 €
Intervención Ambulatoria (Incluye el acto médico, soporte enfermería y consulta externa)	390,00 €	10	3.900,00 €
Revisión integral especializada (3)	760,00 €	2	1.520,00 €
Rehabilitación Funciones Superiores (4)	90,00 €	0	0,00 €
		TOTAL	55.930,00 €

Neuroclínica	Precio Ud.	Ud.	Total
Primera visita médico y psiquiatría	198,00 €	1	198,00 €
Visita seguimiento médico y psiquiatría	136,00 €	1	136,00 €
Primera visita (neuropsicólogo, psicólogo)	125,00 €	2	250,00 €
Visita sucesiva (neuropsicólogo, psicólogo)	100,00 €	0	0,00 €
Evaluación logopedia	125,00 €	1	125,00 €
Exploración neuropsicológica inicial/final	450,00 €	2	900,00 €
Sesión individual Rhb	64,00 €	700	44.800,00 €
Logopedia	51,00 €	120	6.120,00 €
Sesión grupal neuropsicológico	49,00 €	140	6.860,00 €
Sesión tratamiento neuropsicológico	95,00 €	320	30.400,00 €
Sesión tratamiento psicológico	75,00 €	0	0,00 €
Sesión grupal logopedia	29,00 €	115	3.335,00 €
		TOTAL	93.124,00 €

404.314,00 €

*ESTANCIA DE NEURORREHABILITACIÓN (1)

El precio de la estancia de neurorrehabilitación incluye la hospitalización en habitación compartida con pensión completa e inclusión de los procedimientos diagnósticos de radiología, ecografía y laboratorio clínico, así como de los procedimientos terapéuticos. Cuando son niños/as menores de 16 años, la cama del acompañante está incluida en el precio.

Quedan excluidos del precio de la estancia de neurorrehabilitación los procedimientos diagnósticos o terapéuticos que excediesen de nuestro nivel tecnológico o de especialización (TAC, RMN, DIVAS, hemodiálisis, tratamientos quimio i/o radioterapéuticos, litotricia extracorpórea, cirugía maxilofacial...).

Queda también excluida del precio de la estancia de neurorrehabilitación la siguiente medicación: medicación que no forme parte de nuestra guía farmacoterapéutica; antimicrobianos de último escalón; hemoderivados; medicación hospitalaria de dispensación ambulatoria (VIH, hepatitis, EM, ELA, antitumorales orales, enfermedades en tratamiento con fármacos biológicos - excluidas las insulinas-...); medicación empleada con finalidades estéticas (alopecia, pérdida de peso, trastornos dermatológicos -uñas, pelo-...); suplementos nutricionales que no sean productos dietéticos para usos médicos especiales.

Prótesis internas, implantes quirúrgicos y material de osteosíntesis: Prestación excluida del precio de la estancia y se facturará de manera independiente previa autorización del presupuesto.

Las prótesis externas, ortesis y/o ayudas técnicas que sean necesarias para conseguir el mayor grado de independencia funcional del paciente y facilitar su reinserción social, se facturarán de manera independiente previa autorización del presupuesto por parte de Mutua Intercomarcal.

REHABILITACIÓN AMBULATORIA EN RÉGIMEN DE HOSPITAL DE DÍA (2)

Incluye el tratamiento neurorrehabilitador con actividades que se realizaran entre las 10:00 y las 17:00 horas, orientados a la mejora de los déficits físicos como cognitivos, conductuales y emocionales. Son personalizados y se adaptan en frecuencia/intensidad según su evolución clínico-funcional.

Los tratamientos pautados pueden tener: fisioterapia, terapia ocupacional, programa de iniciación a la actividad física y el deporte, estudio y tratamiento del patrón de marcha, rehabilitación extremidad superior/inferior con sistemas robotizados, entrenamiento actividades de vida diaria, programas de rehabilitación con realidad virtual, rehabilitación cognitiva / conductual, logopedia, programa de hidroterapia, programa aula informática y de iniciación prelaboral, sala multisensorial ...

En función de la valoración clínica del paciente, el médico prescribirá un tratamiento de 3 a 5 horas al día, con sesiones, individuales y/o grupales, que oscilen entre media a una hora, las cuales serán principalmente presenciales. Cuando se realiza 5 horas presenciales al día se incluirá la comida.

REVISIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (3)

Incluye:

- Visita del médico rehabilitador especializado. Pruebas: análisis de sangre y orina, radiología, ecografía...
- Estudio neurourológico por médico especialista. Pruebas: diagnóstico por la imagen (radiología, ecografía y, si procede, Pielografía y/o cistouretrografía). No incluye urodinámica.
- Evaluación de la enfermera especializada (autocura, educación sanitaria y riesgos para la salud).
- Evaluación funcional del fisioterapeuta y/o del terapeuta ocupacional (autonomía y ayudas técnicas).
- Evaluación psicológica/neuropsicológica.
- Evaluación por parte de trabajo social y orientación de las prestaciones sociales.
- Informe asistencial conjunto del resultado de la evaluación y plan de mejora, si procede.

REHABILITACIÓN FUNCIONES SUPERIORES (4)

Incluye sesiones impartidas por neuropsicólogos tanto de forma individualizada, grupal y a través de plataforma.

Las tarifas deberán cumplimentarse y remitirse en el formato Excel adjunto como Anexo oferta económica. Las tarifas de los servicios que no están contemplados en dicho anexo rogamos nos las remitan de forma independiente.

Dichas tarifas serán de aplicación durante todo el periodo de vigencia inicial del concierto y durante sus posibles prórrogas, sin que puedan ser objeto de revisión.

En el precio del contrato se consideran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

6. PROTOCOLO DE FACTURACIÓN

El proveedor deberá remitir sus facturas y anexos cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva de la factura por parte de Mutua Intercomarcal, el adjudicatario deberá adaptarse al procedimiento establecido por Mutua y remitir la factura a través del Portal web de proveedores de Mutua Intercomarcal.

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación, el adjudicatario deberá indicar en la factura el número de referencia del contrato que Mutua Intercomarcal facilitará a la empresa adjudicataria una vez firmado el mismo.

La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

7. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Especialistas que cubran todas las necesidades citadas. Se preverán las sustituciones necesarias, previstas e imprevistos, para que los servicios se presten con plena efectividad.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa concertada la titularidad de las relaciones laborales. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá contratar, con tal fin, el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad del servicio prestado a los pacientes.

8. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA.

El personal técnico destinado al movimiento y atención al público estará uniformado e identificado con una credencial personal, visible, nombre completo del empleado y empresa o entidad empleadora.

Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

9. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DEL SERVICIO

Mutua Intercomarcal se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y extender las correspondientes Actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplen. Los aspectos relativos a dicho control de ejecución del contrato son los siguientes:

- Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- Requerir a la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.

- Efectuar comprobaciones sobre calidad del servicio, basándose en los siguientes indicadores:
 - ✓ Tiempo de espera entre la admisión y hospitalización.
 - ✓ Estancia media quirúrgica en el centro por patología.
 - ✓ Relación de intervenciones quirúrgicas programadas suspendidas/ canceladas.
 - ✓ Relación de infecciones quirúrgicas/ nosocomiales.
 - ✓ Traslados a otros centros hospitalarios por falta de capacidad.
 - ✓ Índice de complicaciones peri/ posquirúrgicas.
 - ✓ Número de reclamaciones registradas.
 - ✓ Resultado Informe de la Encuesta de Satisfacción.

Asimismo, para poder asegurar que el servicio contratado se cumple tal y como ha sido definido en este pliego, realizamos periódicamente actividades de control y seguimiento del servicio proporcionado, en base a los siguientes criterios:

- Estructura del centro asistencial (instalaciones, equipos, personal médico y su organización)
- Proceso asistencial (diagnóstico, tratamiento, información aportada y trato hacia el paciente)
- Resultado de la asistencia sanitaria.
- Disponibilidad (localización del centro y horario de funcionamiento)

10. AUTORIZACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el centro sanitario que desee optar a la presente licitación deberá justificar con carácter previo que dispone de la autorización sanitaria para operar como tal y con las especialidades en su caso que se desee concertar por parte de la Mutua, todo ello expedido por la autoridad sanitaria competente.

Por otro lado, deberá acreditar con carácter previo que dispone o ha solicitado a la autoridad sanitaria competente certificado conforme puede concertar los citados servicios sanitarios y/o recuperadores con Mutua Intercomarcal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 1993/1995. En caso de que esta autorización sea denegada con posterioridad a la adjudicación por haberse solicitado y estar en trámite con anterioridad a la presentación de la oferta en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el contrato a suscribir, aprobado por la Orden TIN 2786/2009, comportará la nulidad del citado contrato, quedando el mismo rescindido con carácter inmediato.

En su caso, y si la autoridad sanitaria competente dispone expresamente que la obligación de tramitar la autorización sanitaria dispuesta en el artículo 12.5 debe ser de

Mutua Intercomarcal, no pudiendo tramitar el centro sanitario la misma, el ofertante se compromete a poner a disposición de la Mutua a requerimiento de la misma y con la mayor diligencia posible la documentación necesaria para la tramitación de la citada autorización, produciéndose los mismos efectos señalados en el párrafo anterior en caso de denegación de la citada autorización.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de los criterios que constan en el Pliego de Condiciones Generales, de acuerdo con el artículo 150 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley de Contratos del Sector Público, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Aspectos económicos	40
Valoración Técnica	60

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Oferta económica

Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

$$\begin{aligned} O_a &= \text{oferta económica a valorar} \\ O_m &= \text{oferta más económica presentada} \\ P &= 40 * (O_m/O_a) \end{aligned}$$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados. Tal y como establece el apartado 15 de ofertas anormalmente bajas del pliego de cláusulas generales.

De darse este supuesto, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 3 del artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Valoración Técnica

Los licitadores deben incluir en sus propuestas una Memoria explicativa en la que se desarrollen cada uno de los criterios de valoración, junto con la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

Número de camas disponibles de neurorrehabilitación (5 puntos) incluir en el sobre C

- | | |
|-----------------|----------|
| - 50 camas | 0 puntos |
| - 100 camas | 1 puntos |
| - Mas 120 camas | 5 puntos |

Sistema Robótico con Exoesqueleto (10 puntos) incluir en el sobre C

Se valorará la disponibilidad de contar el centro con un Sistema Robótico con Exoesqueleto de entrenamiento de la marcha tipo Lokomat en la rehabilitación de pacientes con daño neurológico

- | | |
|--------------|-----------|
| - No dispone | 0 puntos. |
| - Si dispone | 10 puntos |

Técnicas de Alta complejidad (10 puntos) incluir en el sobre C

Se valorará la disponibilidad de contar con las siguientes técnicas de Alta complejidad:

- Tratamiento de la espasticidad severa con la bomba de baclofeno

- No dispone	0 puntos.
- Si dispone	5 puntos

- Tratamiento de la insuficiencia respiratoria con marcapasos diafragmático

- No dispone	0 puntos.
- Si dispone	5 puntos

Disponer de rehabilitación especializada de funciones superiores (10 puntos) incluir en el sobre C

Que consista en la reeducación y la rehabilitación de las funciones superiores de aquellos pacientes generalmente leves o pacientes severos en fase ya avanzada de rehabilitación que sufren secuelas de un daño cerebral adquirido.

- | | |
|--------------|-----------|
| - No dispone | 0 puntos. |
| - Si dispone | 10 puntos |

Disponer de otro un centro o más en el mismo ámbito (10 puntos) incluir en el sobre C

Se valorará la disponibilidad de contar con uno o más centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro del ámbito geográfico.

- No dispone 0 puntos.
- Si dispone 10 puntos

Certificados de Gestión (10 puntos máximo) incluir en el sobre C.

Sistema de Gestión certificado según ISO 9001:2015

- No dispone 0 puntos.
- Si dispone 2 puntos

Sistema de Gestión Ambiental certificado según ISO 14001:2015

- No dispone 0 puntos.
- Si dispone 2 puntos

Sistema de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales según OHSAS 18001:2007

- No dispone 0 puntos.
- Si dispone 2 puntos

Modelo Europeo de Excelencia Empresarial (EFQM) o JOINT COMMISSION

- No dispone 0 puntos.
- Si dispone 2 puntos

Acreditación CSUR “Lesionado Medular Complejo”

- No dispone 0 puntos.
- Si dispone 2 puntos

Facilidad de acceso (5 puntos máximo). incluir en el sobre C.

Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano, etc.) o paradas de taxi a una distancia inferior a 200 m del centro concertado

- No dispone 0 puntos.
- Si dispone 5 puntos